

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11585.-

VISTO:

El Expediente N° C-0192-07/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente proyecto se da viabilidad al plano de mensura y unión de parte del remanente Lote Z1, Sector Peumayen que abarca: Toma El Mirador, El Porvenir, El Trabajador, y Bella Vista II.-

Que la zona a la que pertenece la urbanización es la denominada Rgm2 – Residencial de Densidad Media, donde se permiten lotes de 10 mts de frente y 200 m2 de superficie.-

Que los planos de mensura tienen como objetivo principal resolver progresivamente la problemática irregular de las familias allí asentadas, que son en su mayoría de escasos recursos y con altos indicadores de necesidades básicas insatisfechas.-

Que el plano de mensura registrado permitirá elaborar los proyectos ejecutivos para la realización de obras de infraestructura definitivas, las que serán ejecutadas en su totalidad por el titular de las tierras, es decir el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén.-

Que reconociendo las cualidades topográficas de la zona, se deberá exceptuar de lo normado en la Ordenanza N° 3294 y modificatorias algunas variables respecto de ancho de calles, frente de lotes, porcentajes destinados a espacios verdes, a fin de lograr la regularización de los loteos ut supra referenciados.-

Que se debe tener en cuenta que el sector en general no cuenta con los servicios básicos de infraestructura (agua, luz y gas) por lo que resulta apremiante viabilizar mediante la presente norma legal, todo aquello que coadyuve a su regularización.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 60/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, el día 22 de Octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, celebrada por el Cuerpo el 05 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Uso Público parte de la calle Casimiro
-----Gómez en el tramo comprendido entre las Manzanas 32 y 36
con una superficie aproximada de 3.499,01 m2 cuyas medidas lineales y
angulares se determinarán por Plano de Mensura Expediente Municipal N° C-
0192-07-09.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el
-----Registro de la Propiedad Inmueble, la parcela descripta en el
artículo primero al dominio privado municipal.-

ARTICULO 3º): EXCEPTUASE de lo establecido en las Ordenanzas N° 3294 y
-----8201, en lo concerniente a la forma irregular de manzana,
medidas lineales y de superficie de lotes, anchos de calles, previsión de obras de
infraestructuras y porcentajes de Espacio Verde y Reserva Fiscal a los tramites de
mensura que se realizan según Expediente Municipal N° C-0192-07-09 cuyo plano
de mensura particular correspondiente a la regularización del sector denominado
Peumayen y que abarca Toma El Mirador, Bella Vista II, Porvenir y El Trabajador,
que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el
-----correspondiente Boleto de Compra-Venta, estableciéndose
como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del
Neuquén.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° C-0192-07/2009).-**

ES COPIA

jdc

FDO. FERNANDEZ
FERRARI

Recepción Boleto Oficial
Ejército N° 1749
del 18 de 12 de 09

Ordenanza Municipal N° 11585 1000 P
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUN. NEUQUEN
Expte N° C-0192-07/2009